



Santiago, 02 NOV. 2015

CARTA N° 587

Señor [Redacted]

Presente

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 20 de octubre del presente, la solicitud N°AR001T0000066 mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

“Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Inocuidad y Calidad Alimentaria y la Agencia Chilena de Inocuidad y Calidad Alimentaria. Observaciones: ACHIPIA; Ministerio Agricultura; Ministerio Secretaría Nacional de la Presidencia. Anuncio presidencial del 21 de Mayo”

En relación a su requerimiento, comunico a Ud. que dicha documentación y los antecedentes, forman parte de un proceso de estudio y elaboración del referido Proyecto de Ley, no existiendo a la fecha un pronunciamiento, acto administrativo o resolutivo sobre el mismo. Por lo anteriormente expuesto, se deniega el acceso a la información fundado en el artículo 21 N° 1, literal b) de la Ley 20.285, que dispone que es considerada información reservada los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política por parte de la autoridad, sin perjuicio que ésta sea pública una vez que se encuentra adoptada.

Se hace presente que vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DFM / NSC / MAO
DISTRIBUCION c/ Anexo

1. [Redacted]